

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 1 - 000196 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de las facultades que le fueron conferidas en la Ley 99/93, Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015, Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que por visita de Inspección, Vigilancia y Control Ambiental seguidos a la Granja Avícola Sinaí, ubicada en jurisdicción del Municipio de Baranoa, de propiedad de la sociedad CONCENTRADOS DEL NORTE S.A., identificada con el Nit. No. 890.117.030-4, representada legalmente por el señor Samuel Schuster Schpilberg, quien puede ser ubicado en la Calle 6 N° 41B - 09 Barranquilla, Atlántico, teléfonos: 3446480-3446401, se expidió el concepto técnico No. 1531 del 21 de Diciembre de 2015, del cual se tiene lo siguiente:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: La actividad avícola se encuentra suspendida.

TIPO DE AUTORIZACION, PERMISO O LICENCIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA:

Autorización, permiso o licencia	Requiere		Resolución N°	Vigente		Observaciones
	Si	No		Si	No	
Concesión de Agua	X		1048/02/12/10		X	Concesión de aguas vencida.
Permiso de Vertimientos		X				No es requerido por esta actividad.
Guía Ambiental	X			X		Cuenta con la guía.
Licencia Ambiental		X				No es requerido por esta actividad.
Emisiones Atmosféricas		X				No es requerido por esta actividad.

CUMPLIMIENTO:

Mediante Auto N° 1635 de 30 de diciembre de 2014, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, hizo a la Granja Avícola Sinaí, los siguientes requerimientos:

Requerimiento	Cumplimiento		Observaciones
	Si	No	
Presente anualmente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, la caracterización del agua captada del pozo construido en su interior, en donde se evalúen los siguientes parámetros: Caudal, pH, Temperatura, Sólidos Suspendidos Totales, DBO ₅ , DQO, alcalinidad, dureza, coliformes fecales y totales. Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, para ellos deben tomarse muestras simples, durante dos días consecutivos. Deben informar a la Corporación con 15 días de anterioridad la fecha y hora de realización de los muestreos para que un funcionario avale la realización de estos.		X	No se ha dado cumplimiento a esta obligación, debido a que la explotación avícola se encuentra suspendida.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 000196 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE”

Lleve los registros del agua captada diaria y mensualmente, la cual debe presentarse semestralmente a la Corporación.	X	No se ha dado cumplimiento a esta obligación, debido a que la explotación avícola se encuentra suspendida.
Entregue anualmente a la Corporación una certificación de la empresa encargada de la recolección y disposición final a los envases que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc. la certificación debe especificar la cantidad de residuos recogidos mensualmente, el tratamiento realizado, y el lugar de disposición final.	X	No se ha dado cumplimiento a esta obligación, debido a que la explotación avícola se encuentra suspendida.

OBSERVACIONES DE CAMPO, ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA:

- ♦ La granja cuenta con 4 galpones que ocupan un área de 2.440 m², los cuales se encuentra desocupados. Persona que atendió la visita comentó que la granja avícola no está operando hace aproximadamente un año.
- ♦ La granja se abastecía de agua a través de un pozo profundo construido en su interior, el cual actualmente no se encuentra en uso.

CONCLUSIONES:

- ♦ La Granja Avícola Sinaí cuenta con 4 galpones que ocupan un área de 2.440 m², los cuales se encuentran desocupados. Persona que atendió la visita comentó que la actividad avícola no se está desarrollando hace aproximadamente un año. Ésta se abastecía de agua a través de un pozo profundo construido en su interior, el cual actualmente no se encuentra en uso.
- ♦ Mediante documento radicado con N° 0422 de 19 de enero de 2015, el representante legal de la empresa concentrados del Norte S.A. informó a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA que finalizó el contrato de arriendo de la Granja Avícola Sinaí, finalizando la explotación avícola desarrollada en ella.

Teniendo en cuenta lo anterior, de acuerdo a las recomendaciones hechas en el concepto técnico No. 1531 del 21 de Diciembre de 2015, por haberse comprobado que la GRANJA SINAI no se encuentra en funcionamiento y que el representante legal de la empresa concentrados del Norte S.A. informó a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA el fenecimiento del contrato de arriendo de la Granja Avícola Sinaí, y con ello, la explotación avícola desarrollada en ella es viable decretar, en la parte resolutive de esta providencia, el archivo de los expedientes No. 0101-249 y 0127-468, por sustracción de materia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar el expediente No. 0101-249 y 0127-468 por las razones anteriormente expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante el Director General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

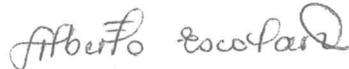
RESOLUCIÓN N° 000196 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE”

personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla a los 19 ABR. 2016

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Exp No. 0101 – 249; 0127 - 468.
CT. No. 1531 del 21 de Diciembre de 2015.
Proyectó: John Alberto Albor Ortega. Contratista
Revisó: ODAIR MEJIA MENDOZA. Profesional Especializado.